



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: 2022-0192

No se tendrán en cuenta las fotografías de la valla, allegadas en el archivo 043, como quiera que a pesar de que las fotografías fueron aportadas a color, lo cierto es que no es posible para el despacho analizar el contenido de dicho aviso, por lo que deberá el extremo demandante, aportar unas nuevas imágenes de las que sea posible leer su contenido.

Así mismo, se requiere a dicho extremo para que adelante la notificación de los demandados pendientes por enteramiento, conforme al auto de 17 de octubre de 2023 (archivo 042), para dar cumplimiento con lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Cúmplase,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM